

DECRETO N: 07 / 2009

Hosseinamp, 27 de Marzo de 2009.-

VISTO:

El Decreto N: 01 / 2009.

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto dictado por el Presidente Municipal, debe ser presentado dentro de los 45 días ante la Honorable Junta de Fomento para su tratamiento, según lo establecido en el Art. 136 de la Ley 3009.

Que por diferentes motivos, como Personal de vacaciones, cambio en la fecha de Reunión por enfermedad del Presidente de la Junta, el Decreto mencionado no fue presentado en el período prescrito.

Que es conveniente dictar una norma legal que ratifique este Decreto para ser presentado en término a la Honorable Junta de Fomento.

Por Ello:

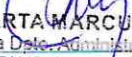
EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
JUNTA DE FOMENTO DE HASENKAMP

DECRETA

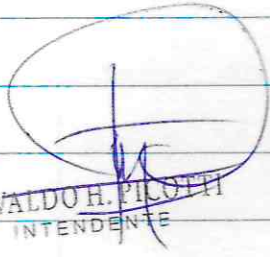
Artículo 1º) Ratifícase el Decreto N° 01 / 2009. -

Artículo 2º) Remítase a la Honorable Junta de Fomento en cumplimiento
con el Artículo 136 de la Ley 3001. -

Artículo 3º) Regístren, publiquen, archiven. -


MARTA MARCUZZO
Jefa Dpto. Administrativo
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
A/C Secretaría




OSVALDO H. PICOTTI
INTENDENTE